

TEMUCO, **14 MAR 2025**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2025. ✓

2.- El Decreto Alcaldicio N° 82 de fecha 13 de enero 2025, que aprueba el Programa Ayudas Sociales a Personas en beneficio de la comunidad para el año 2025. ✓

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas que indica que por error de digitación se rectifica la ayuda proporcionada.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 18.02.2025, que declara en estado de necesidad a doña **MIRELLA DEL PILAR ESPINOZA BARRERA**, Rut N° 10.001.617-6, a quien se le otorgó ayuda social paliativa consistente en \$202.469.-, destinados al pago servicio de inhumación clase sepultura, ante el fallecimiento de su nieta Lehia Alexandra Escobar Carrasco, Rut: [REDACTED] ✓

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 7 del presente Decreto, debido a error de digitación en el punto N° 3 del Decreto, **donde dice** Cuenta Corriente N° [REDACTED] **debe decir** Cuenta Corriente N° [REDACTED]

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 18.02.2025, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

Donde dice: Cuenta Corriente N° [REDACTED]

Debe decir: Cuenta Corriente N° [REDACTED]

2.- Manténgase todo lo demás señalado en el Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 18.02.2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/EBS/YCP/nmm

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3066664